

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 25 de febrero de 2022

Referencia: Restitución No. 2020-01277

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **GUÍAS & VÁLVULAS S.A.S, ROSMERY VILLEGAS ZAPATA, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ PULGARÍN Y ALBERTO DE JESÚS GONZÁLEZ AGUILAR**, dentro del término legal contestaron la demanda y presentaron excepciones.

No obstante lo anterior, los demandados se **TENDRÁN POR NO OÍDOS**, pues a pesar de ser la causal de restitución la mora en el pago de cánones de arrendamiento, la parte demandada no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2°, numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

1. No demostraron el pago total de las de los cánones de arrendamiento causados y no cancelados desde el mes de abril de 2020 hasta diciembre de 2020 junto a los causados hasta la contestación de la demanda.
2. No presentaron los recibos de pago correspondientes a los tres (3) últimos períodos expedidos por el arrendador, ni las consignaciones efectuadas a órdenes de este Estrado Judicial de los montos adeudados desde abril de 2020 hasta diciembre de 2020.
3. No acreditó tacho de falso el contrato de arrendamiento ni acreditó que se encontrara legalmente terminado, bien por acuerdo entre la partes o por orden de autoridad judicial alguna que declarara que se ha configurado una justa causa a favor de los arrendatarios para terminar de manera unilateral el mismo.

En consecuencia, esta Judicatura **NO TENDRÁ EN CUENTA** la contestación visible en los numerales 27 – 30 y 34 - 35 y, se dispondrá a proferir la respectiva sentencia en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

Lblt

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1eb6d18009abdcf5af41375bd69af103999d2506ef077be4084231757b6fc14**

Documento generado en 25/02/2022 09:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>